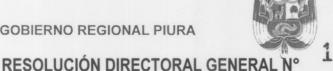
GOBIERNO REGIONAL PIURA



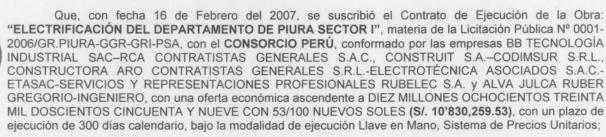
-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

0 2 ABR 2008

VISTOS: La Carta Nº 031-2008/CG-CP del 06 de Marzo del 2008, la Carta Nº 122-2008/SO-VS del 17 de Marzo del 2008, el Informe Nº 0335-2008/GRP-440310 del 01 de Abril del 2008, Memorando Nº 280-2008/GRP-440300 del 02 de Abril del 2008, y el Informe Nº 050-2008/GRP-440320-HFU del 02 de Abril del 2007, del CONSORCIO PERÚ, de la Supervisión, del Director de Obras, de la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR I", materia de la Licitación Pública Nº 0001-2006/GR.PIURA-GGR-GRI-PSA, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Nº 031-2008/CG-CP del 06 de Marzo del 2008, el Representante Legal del CONSORCIO PERÚ presenta el expediente que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial № 03, por Veinte (20) días calendario, motivado en la interferencia de actividades contempladas en el Calendario Acelerado, como consecuencia de las persistentes lluvias presentadas en las localidades de Suyo, Las Lomas, y Tambogrande, zona de trabajo de los proyectos 7,1; 17, 18, 10, 11, 13, 4, 5, y 14 correspondientes a Santa Cruz, Corte Hondo, el Torno, Cruce Sajinos y el Guineo; Casa Blanca, La Palma, San Miguel de Yuscay, Pelingará, TJ-05, Huanchuma Baja, Puerta Pulache, CP-6, CP-14, CP-15, Malingas, Palominos, Cruce de Vegas, Las Mónicas y Santa Rosa de Curvan, a partir del día 14 de febrero del 2008 en adelante. Lo que originó el deterioro de las vías de acceso a la zona rural, dificultando los trabajos de traslado de equipos y materiales a la zona de trabajo y perjudicando igualmente las labores de montaje electromecánico; Hechos que configuran la causal 3 (Caso Fortuito), del artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. Nº 083-2004-PCM), para lo cual sustenta su solicitud en Anotaciones del Cuaderno de Obra, Reportes Pluviométricos, Fotografías y Recortes Periodísticos;

Que, con Carta Nº 122-2008/SO-VS del 17 de Marzo del 2008, la Supervisión de Obra, Consorcio VCHI-SERING, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico Nº 03-2008/SO-VS conteniendo la evaluación y opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, presentado por el Contratista CONSORCIO PERÚ, en el cual llega a la conclusión que las persistentes precipitaciones pluviales que descargaron sobre el departamento de Piura durante el mes de febrero originaron anegaciones o inundaciones de las zonas de trabajo y de los caminos de accesos de todos los proyectos involucrados de la Obra, afectando la ruta crítica del montaje electromecánico dentro del cronograma de avance de obra vigente de las redes primarias, debido a las paralizaciones consecuentes por la Imposibilidad de poderse realizar alguna actividad bajo estas condiciones. Afectándose las barras de Montaje de Armados y el Montaje de Conductores las cuales se vieron desplazadas en quince (15) días calendario; por lo que el luego de la evaluación de la documentación presenta, la supervisión ha determinado que el plazo de ejecución debe ampliarse en Quince (15) días calendario, por lo que la nueva fecha del término de la obra es el 02 de Abril del 2008, siendo el plazo total de 344 días calendario:

Que, con los documentos del "Visto", la Dirección General de Construcción, en mérito a los fundamentos expuestos por la Supervisón, y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de Ampliación de Plazo Parcial № 03 por Quince (15) días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el día

Que, con Informe Nº 050-2008/GRP-440320-HFU del 02 de Abril del 2008, el Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que la Ampliación de Plazo Nº 03 por Quince (15) días, se ha generado por la paralización en las actividades del montaje electromecánico de las redes primarias, a consecuencia de las lluvias producidas durante el mes de febrero del 2008, lo que a decir de la Supervisión







GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL Nº

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

0 2 ABR 2008

Externa, afectó las barras de Montaje de Armados y el Montaje de Conductores la obra, en quince (15) días Calendario, alterando la ruta crítica y obligando a la reprogramación del cronograma de avance de obra. hechos que a su consideración configuran el presupuesto normativo contenido en el inciso 3, (Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados), del artículo 258°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo que luego de haber comprobado que el hecho invocado configura la causal contemplada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y estando a lo opinado por la Supervisón, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, opina por que se emita el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por Quince (15) días calendario, por lo cual el plazo de ejecución finalizará el 02 de Abril del 2008: precisando que se configura la ampliación parcial, en tanto las lluvias ocurridas en las zonas de trabajo no finalizan. Recomendando se expida la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA – SECTOR 1", por Quince (15) días calendario, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Que, el Artículo 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "...el Contratista podrá solicitar ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, y 3) por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados".

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03, por Quince (15) días calendario Sin Reconocimiento de Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR 1", por lo que el plazo contractual finaliza el 02 de Abril del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al contrato de ejecución de obra suscrito con Consorcio Perú, de fecha 16 de Febrero del 2007, por la Ampliación de Plazo Nº 03 a la que se contre el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO PERÚ, en su domicilio legal sito en Calle 11, Nº 748 de la Urbanización San José - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y la Supervisión Consorcio VCHI-SERING.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENDIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING MANUELA MO RABANAL
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION



